Gerencia General

100-36-203

INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE TULUÁ, INFITULUÁ E.I.C.E.

RESOLUCION No. 203
(agosto 06 de 2018)

"POR LA CUAL SE ORDENA REALIZAR EL REINTEGRO DE UN VALOR POR CUOTA INICIAL DE COMPRA DE LOTE"

El Gerente General del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Tuluá, INFITULUA E.I.C.E., en uso de sus facultades constitucional, legales y estatutarias, en especial las concedidas por el Acuerdo No. 100.4.2.003 de Julio 15 de 2016

CONSIDERANDO:

- Que el señor LUIS ABEL ROMERO CUESTA identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.498.222 de Tuluá, realizó contrato de promesa de compraventa de un lote en la URBANIZACION TERRANOVA, con el Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Tuluá- INFITULUA E.I.C.E. el día 04 septiembre del 2017.

- Que el valor del lote ascendió a la suma de VEINTISIETE MILLONES DE PESOS m/cte ($ 27.000.000, oo). Por lo que desde el día 04 de septiembre de 2017, el señor LUIS ABEL ROMERO CUESTA efectuó una consignación por cinco millones de pesos, ($5.000.000,00) M/Cte en la cuenta de ahorros del Banco Caja Social No. 24068330905 a nombre de INFITULUA E.I.C.E., como cuota inicial, y otra por valor de veintidós millones de pesos mcte($22.000.000) en cancelación del excedente efectuada el día 02 de marzo de 2018.

- Que las partes de mutuo acuerdo resolvieron el contrato de promesa de contrato de compraventa el día 06 del mes agosto del año 2018 lo que deja sin efecto el contrato de Promesa de Compraventa de un lote de terreno con servicios.

Gerencia General

- Que como consecuencia de la resolución del contrato se debe hacer la devolución del dinero que se consignó por parte del promitente comprador como cuota inicial y pago de excedente para la compra del lote de terreno.

- Que se recibió solicitud de reintegro del señor LUIS ABEL ROMERO CUESTA con cédula de ciudadanía No. 6.498.222 de Tuluá, el día 30 de julio de 2018.

- Que consultado el sistema contable de INFITULUA E.I.C.E, se evidenció que en la cuenta 24068330905, se registra el pago a nombre del señor LUIS ABEL ROMERO CUESTA por un valor total de veintisiete millones pesos M/Cte. ($27.000.000,00)

- Que evaluados los documentos referidos en los numerales anteriores se considera pertinente la devolución del dinero consignado para la compra del lote.

-Que esta operación es netamente contable y no requiere imputación presupuestal dado que se trata de una devolución de dinero sin clausula en el contrato de compraventa

De conformidad con las anteriores consideraciones, el Gerente General de INFITULUÁ E.I.C.E.

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar a la Tesorera General del Instituto la devolución al señor LUIS ABEL ROMERO CUESTA identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.498.222 de Tuluá, la suma total de veintisiete millones de pesos M/Cte. ($27.000.000,00)

COMUNIQUESE y CUMPLASE

Dada en la ciudad de Tuluá Valle a los seis (06) días del mes de agosto del año 2018

SILVIA STELLA HERNANDEZ
Gerente Encargada INFITULUA E.I.C.E.

MARCOS QUINTERO PEÑA
Director Jurídico

Redactó: MDB